



Bases del Programa de “Becas EikenTALENT”

1- CONTEXTO

El Banco de Proyectos de EIKEN, EikenTALENT (antiguo EikenBANK), es una acción innovadora diseñada desde las empresas asociadas a Eiken-Basque Audiovisual & Digital Content (Cluster Audiovisual y de Contenidos Digitales de Euskadi), mediante la cual se persigue poner en contacto el talento no profesional de los/as jóvenes creadores/as con las empresas del Sector Audiovisual y de Contenidos Digitales Vasco, al objeto de promover la formación de los nuevos profesionales del sector, desarrollando sus conocimientos teóricos o académicos a través de la experiencia práctica en la producción audiovisual, y con la finalidad de que de esta colaboración puedan surgir nuevos productos competitivos en el audiovisual vasco. Asimismo, pretende retener el talento creativo en Euskadi.

El programa EikenTALENT tiene por objeto seleccionar un número determinado de proyectos, que podrá variar en función de las circunstancias que concurran en cada edición. Asimismo, de este programa podrán surgir otras colaboraciones adicionales entre el talento creativo y las productoras vascas.

2- OBJETO

El Programa de Becas EikenTALENT surge como un complemento al programa EikenTALENT, de forma que, los proyectos mejor valorados en la edición correspondiente reciben una beca a través de la cual la persona titular del proyecto pueda tener la oportunidad de completar su formación en una de las empresas participantes en el programa, o en una de la red de empresas u organismos colaboradores de Eiken.

El objetivo de estas becas es que estas personas **puedas conocer de forma práctica el proceso de creación de un producto audiovisual profesional.**

3- CARACTERÍSTICAS DE LA BECAS

Beneficios del Programa: La consideración de becario/a de este Programa incluye los siguientes beneficios:

- a) La realización de una formación consistente en el desempeño de prácticas tuteladas en la empresa, que se compromete a realizar un seguimiento continuo de dicha práctica al objeto que se garantice el objetivo formativo de la misma.

b) Una dotación por todo el periodo formativo integrada por:

- Una asignación económica que abonará Eiken-Basque Audiovisual & Digital Content, prorrateada en entregas mensuales salvo que las partes (Eiken-Basque Audiovisual & Digital Content, la persona beneficiaria y la empresa) acuerden un reparto diferente de la cantidad total.
- Alta de la persona/s beneficiaria/s en el Régimen General de la Seguridad Social, tal y como establece el Real Decreto 1493/2011 por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

Eiken-Basque Audiovisual & Digital Content practicará e ingresará las retenciones establecidas en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El resto de las características particulares de la beca (fechas de inicio y fin de la práctica, horarios, posibilidad de realizar tareas no-presenciales, objetivos concretos formativos a alcanzar,...) se regularán en el correspondiente Convenio Individual de Prácticas que se firmará entre Eiken-Basque Audiovisual & Digital Content y la empresa, con la aceptación del mismo por la persona beneficiaria.

4- BECAS ADICIONALES

A la vista de las circunstancias concurrentes en cada edición, la Dirección de Eiken-Basque Audiovisual & Digital Content se reserva la posibilidad de ampliar el número de becas concedidas en el marco del presente "Programa de Becas EikenTALENT", del que podrán ser beneficiarios los/as autores/as de los proyectos galardonados con los diferentes premios establecidos en la correspondiente edición del programa EikenTALENT o incluso participantes que, no habiendo sido galardonados con ningún premio, reúnan las características o condiciones que la Dirección juzgue oportunas en el momento de adoptar la decisión. En todo caso, la Dirección de Eiken-Basque Audiovisual & Digital Content se reserva igualmente la posibilidad de modificar las condiciones que rigen dichas becas adicionales (cuantía económica de la beca, duración, etc.) en el momento que adopte la decisión de concederlas, sin que las condiciones previstas en las presentes bases para la beca del proyecto ganador vinculen en modo alguno a la Dirección.

5- "STATUS" JURÍDICO DE LA PERSONA BENEFICIARIA

El "status" jurídico de esta beca será el de becario/a de Eiken-Basque Audiovisual & Digital Content. Por tanto, la formación práctica desarrollada en la empresa no comportará la existencia de un vínculo laboral entre el/la becario/a y esta entidad, sin perjuicio de que el/la becario/a deba atender las orientaciones que le formule el/la tutor/a de la empresa, en el ejercicio de la acción formativa.

Ello no obstante compete a la empresa:

- a) Designar al tutor/a del becario/a.

- b) Evaluar su actitud y aptitud en el proceso formativo que se lleve a cabo en la empresa, y proponer a Eiken-Basque Audiovisual & Digital Content los acuerdos entre las partes que estime necesarios para la resolución de las eventualidades que pudieren surgir.

6- OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Las obligaciones de la persona beneficiaria de la beca son las siguientes:

- a) Cumplimentar y remitir a, dentro del plazo establecido, la documentación que se exija al serles adjudicada la beca.
- b) Remitir a Eiken-Basque Audiovisual & Digital Content un informe sobre la labor formativa desarrollada, con la periodicidad que se establezca y en la forma y con el contenido que le será notificado en el momento de concesión de la beca.
- c) Comunicar de inmediato a Eiken-Basque Audiovisual & Digital Content cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de su período formativo.
- d) Mantener durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.
- e) Atender las orientaciones que reciba del tutor/a.
- f) Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocada por las instituciones que colaboran en el Programa.
- g) No divulgar ninguna información de carácter confidencial, ni durante, ni después del periodo de prácticas.

7- ANULACIÓN DE LA BECA Y BAJA EN EL PROGRAMA

La empresa podrá efectuar a Eiken-Basque Audiovisual & Digital Content una propuesta escrita y motivada de anulación en el caso en que se produzca una evaluación de insuficiente, por actitud o aptitud, en algún momento del periodo formativo.

La baja en el Programa se producirá:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria de la persona beneficiaria.

La baja en el Programa supondrá, desde la fecha en que la misma se produzca, la pérdida de todos los derechos inherentes a la misma.

8- INFORMACIÓN ADICIONAL Y OTRAS DISPOSICIONES

La participación en este programa supone la plena aceptación de las presentes Bases.

Los casos no previstos en estas Bases serán resueltos por la Dirección de Eiken-Basque Audiovisual & Digital Content.